

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14919** *Resolución de 24 de octubre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen Jurídico del Notariado (aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944), dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» de 2 de octubre de 2015); la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado («BOE» de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente Resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial, con las modificaciones introducidas en la corrección de errores del citado Real Decreto publicada en el «BOE» el 28 de marzo de 2015.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley. En tal sentido la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio («BOE» de 20 de julio), de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales,

Esta Comunidad Autónoma [artículo 147.1.a)] ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

Primero. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el Anexo I de la misma.

Segundo. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no estén incurso en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercero. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representante o en la sede electrónica del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II y II/1 de ambas Resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

[https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/1292428223982?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DConcurso\\_de\\_provision\\_de\\_notarias\\_vacantes.PDF](https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/1292428223982?blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DConcurso_de_provision_de_notarias_vacantes.PDF)

[http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries\\_i\\_registres/notaris/](http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/)

4. La solicitud será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta se realiza por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarto. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015 de, 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinto. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º En la sede electrónica del Ministerio de Justicia, con certificado electrónico reconocido, en la dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º En el del Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: [http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries i registres/notaris/](http://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/)

3.º A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º Mediante representante, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, en la dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro

Electrónico del Ministerio de Justicia o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, los notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada esta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

**Sexto. Modificaciones posteriores.**

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

**Séptimo. Resolución.**

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de los Registros y del Notariado dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Madrid, 24 de octubre de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.

**ANEXO I**

N.º	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
		<b>Notarías de Clase 1.ª</b> <i>Antigüedad en la carrera</i>		
1	Oviedo.	Jubilación de José Esteban Fernández-Alu Mortera.	Oviedo.	Asturias.
2	Bilbao.	Jubilación de Elias Moral Velasco.	Bilbao.	País Vasco.
3	Madrid.	Jubilación de Ignacio Solís Villa.	Madrid.	Madrid.
4	Alcalá de Henares.	Jubilación de José Javier Castiella Rodríguez.	Alcalá de Henares.	Madrid.
5	Puerto de Santa María, El.	Traslado de Patricio Monzón Moreno.	Puerto de Santa María, El.	Andalucía.
6	Vitoria-Gasteiz.	Traslado de Santiago José Méndez Ureña.	Vitoria-Gasteiz.	País Vasco.
7	Bilbao.	Jubilación de Carlos Manuel Ramos Villanueva.	Bilbao.	País Vasco.
8	Palencia.	Jubilación de Julio Herrero Ruiz.	Palencia.	Castilla y León.
9	Madrid.	Jubilación de Inocencio Figaredo De La Mora.	Madrid.	Madrid.
10	Murcia.	Jubilación de Gerardo Torrecilla Casitas.	Murcia.	Murcia.
11	Leganés.	Jubilación de Joaquín Antonio Osuna Costa.	Leganés.	Madrid.
12	Pamplona/Iruña.	Jubilación de José María Marco García-Mina.	Pamplona/Iruña.	Navarra.
		<i>Antigüedad en Clase</i>		
13	Toledo.	Jubilación de Alvaro Cobián Echavarría.	Toledo.	Castilla-La Mancha.
14	Palmas de Gran Canaria, Las.	Jubilación de Alfonso Zapata Zapata.	Palmas de Gran Canaria, Las.	Islas Canarias.

N.º	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
15	Ferrol.	Jubilación de Manuel Aceituno Pérez.	Ferrol.	Galicia.
16	Santiago de Compostela.	Traslado de Manuel Fidalgo Paz.	Santiago de Compostela.	Galicia.
17	Coslada.	Jubilación de Antonio García Pons.	Alcalá de Henares.	Madrid.
18	Marbella.	Jubilación de Juan Luis Gómez Olivarez.	Marbella.	Andalucía.
19	Palma de Mallorca.	Jubilación de Alberto Ramón Herran Navasa.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
20	Salamanca.	Jubilación de Julio Rodríguez García.	Salamanca.	Castilla y León.
21	Madrid.	Jubilación de Ignacio De La Mora Leblanc.	Madrid.	Madrid.
		<b>Notarías de Clase 2.<sup>a</sup></b> <i>Antigüedad en la Carrera</i>		
22	Priego de Córdoba.	Traslado de María Del Carmen Quirante Funes.	Priego de Córdoba.	Andalucía.
23	Isla Cristina.	Traslado de Jacobo Savona Romero.	Ayamonte.	Andalucía.
		<i>Antigüedad en Clase</i>		
24	Gáldar.	Traslado de Adela Arriola Cortés.	Santa María de Guía de Gran Canaria.	Islas Canarias.
25	Onda.	Traslado de José María Fuster Muñoz.	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana.	Valencia.
26	Alhaurín de la Torre.	Jubilación de Pedro Real Gamundi.	Málaga.	Andalucía.
27	Colmenar Viejo.	Jubilación de Vicente Madero Jarabo.	Colmenar Viejo.	Madrid.
		<b>Notarías de Clase 3.<sup>a</sup></b> <i>Antigüedad en la Carrera</i>		
28	San Agustín de Guadalix.	Excedencia de Eduardo Cortés León.	Alcobendas.	Madrid.
29	Alfaro.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de D. Pablo Cabañero Navarro).	Calahorra.	La Rioja.
30	Bande.	Desierta en concurso precedente (Protocolo del Sr. Romero García).	Bande.	Galicia.
31	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de la Sra. Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
32	Boal.	Desierta en concurso precedente (Protocolo D. Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
33	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
34	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
35	Melgar de Fernamental.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Fernández-Prida Casado).	Burgos.	Castilla y León.
36	Mosqueruela.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Barberá Pichó).	Teruel.	Aragón.
37	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Martínez Pérez).	Aoiz/Agoitz.	Navarra.
38	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
39	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
40	Peníscola/Peñíscola.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Aznar de la Haza).	Vinaròs.	Valencia.
41	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de D. <sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría).	Xàtiva.	Valencia.
42	Pobra de Trives, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Ramírez González).	Pobra de Trives, A.	Galicia.
43	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
44	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.

N.º	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
45	Punta Umbría.	Desierta en concurso precedente (protocolo de D. Carlos Toledo Romero).	Huelva.	Andalucía.
46	Sarria.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. D. José Luis Pol Domínguez).	Lugo.	Galicia.
47	Simat de la Valldigna.	Fallecimiento de Alfonso José Ferrero Pérez (protocolo de Fernández Tussy).	Alzira.	Valencia.
48	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
49	Torreçilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
50	Trevias.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Aparicio Mourelo).	Luarca.	Asturias.
51	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
52	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
53	Viana do Bolo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Fernández Rodríguez).	Pobra de Trives, A.	Galicia.
54	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
55	Villanueva de los Castillejos.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Bermejo Aguayo).	Ayamonte.	Andalucía.
56	Castalla.	Jubilación de José Luis Moler Bienes.	Villena.	Valencia.
57	Brenes.	Traslado de Miguel De Azcarate Salas.	Sevilla.	Andalucía.
58	Guadalcanal.	Traslado de Darío Fernández Domínguez.	Cazalla de la Sierra.	Andalucía.
59	Mojácar.	Jubilación de Diego Ortega Leyva.	Vera.	Andalucía.
60	Onil.	Traslado de Fernando Pedro Romero Fernández De Henestrosa.	Villena.	Valencia.
61	Vera.	Traslado de María Nieves Salas Pérez.	Vera.	Andalucía.
62	Fabero.	Traslado de Manuel Úbeda Muñoz.	Ponferrada.	Castilla y León.
63	Iznajar.	Traslado de Pablo Miras Sepúlveda.	Lucena.	Andalucía.
64	Pego.	Traslado de Joaquín Rodríguez-Carlancha Romero.	Dénia.	Valencia.
65	Sacedón.	Traslado de María De Los Desamparados Ríos Messana.	Guadalajara.	Castilla-La Mancha.
66	Salas.	Traslado de José Ramón Mazaira López.	Grado.	Asturias.
67	Ateca.	Traslado de María Duaso Sañudo.	Calatayud.	Aragón.
68	Buitrago del Lozoya.	Traslado de M <sup>ª</sup> Teresa Martínez Martínez-Colubi.	Colmenar Viejo.	Madrid.
69	Benigànim.	Traslado de Sergio Mocholí Crespo.	Xàtiva.	Valencia.
70	Sonseca.	Traslado de Francisco Antonio Arriola Garrote.	Orgaz.	Castilla-La Mancha.
71	Villafranca del Cid/Vilafranca.	Traslado de Mirta Juez Mena.	Vinaròs.	Valencia.
		<i>Antigüedad en la Clase</i>		
72	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
73	Dolores.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Díaz Víguri).	Elche/Elx.	Valencia.
74	Estella-Lizarra.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Doria Vizcay).	Estella-Lizarra.	Navarra.
75	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
76	Outes.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Bosch Segura).	Noia.	Galicia.
77	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
78	Puebla de Don Fadrique.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Aparicio Rizzo).	Baza.	Andalucía.

N.º	Notaría	Motivo vacante	Distrito	Colegio
79	San Sadurniño.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Gancedo Torrego).	Ferrol.	Galicia.
80	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo del Sr. Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
81	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de la Sra. Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
82	Marmolejo.	Traslado de Antonio Rafael Díaz Pareja.	Andújar.	Andalucía.
83	Punta Umbría.	Traslado de Vicente Francisco Rodríguez Sánchez.	Huelva.	Andalucía.
84	Carpio, El.	Traslado de Blanca Andrea Villanueva García-Pomareda.	Córdoba.	Andalucía.
85	Zubia, La.	Traslado de Miguel Bañuls Ribas.	Granada.	Andalucía.
86	Cervera del Río Alhama.	Traslado de Patricia Cuadrado Martes.	Calahorra.	La Rioja.
87	Santa Marta.	Traslado de Vanesa Rodríguez Jiménez.	Almendralejo.	Extremadura.
88	Villalpando.	Traslado de Alba Navarro Molines.	Villalpando.	Castilla y León.
89	Cabañaquinta.	Traslado de Gemma Rodríguez Cuesta.	Lena.	Asturias.
90	Castillo de las Guardas, El.	Traslado de Naara Morales Bolívar.	Sevilla.	Andalucía.
91	Bergara.	Traslado de Juan Antonio Pérez Dapena.	Bergara.	País Vasco.
92	Medina de Pomar.	Traslado de Alfonso Ansola Horcajo.	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
93	Tolosa.	Traslado de María Larraitz Franco Galarraga.	Tolosa.	País Vasco.
94	Lekunberri.	Traslado de María Teresa Góngora Sasal.	Pamplona/Iruña.	Navarra.

## ANEXO II

**Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de los Registros y del Notariado por resolución de 24 de octubre de 2018 (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre de 2018)**

<b>N.º Escalafón</b>		<b>N.º obtenido en la lista definitiva de aprobados (sólo para nuevos notarios)</b>		
<b>Primer apellido</b>		<b>Segundo apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Localidad</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Provincia</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Situación</b> <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de <b>Fecha de cese</b>			
<b>Fecha de nombramiento</b>		<b>Categoría</b>	<b>Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)</b>	
		1. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/> 2. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/> 3. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/>		
			Clase obtenida en oposición entre notarios <input type="checkbox"/>	
<b>Oposición entre Notarios</b> <i>(A rellenar por aquellos aprobados en dicha oposición)</i>		<input type="checkbox"/> Clase	1. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/> 2. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera	<b>Abono (años)</b> <b>Antigüedad (incluido abono)</b>	
<b>DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL</b>	<b>Notaría que sirve</b>		<b>Clase</b> 1. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/> 2. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/> 3. <sup>a</sup> <input type="checkbox"/>	
	<b>Excedente de demarcación</b> <input type="checkbox"/>		<b>Toma de posesión</b>	

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurro en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

a de de 2018

(lugar, fecha y firma)

